



Bogotá D.C. 22 de marzo de 2017

### NOTIFICACIÓN POR AVISO

Considerando que se desconoce información sobre los destinatarios lo que no permitió enviar la citación de notificación personal, y que la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidaria publicó el día 08 de marzo de 2016 citación para notificación personal en su página web, en los términos del artículo 68 de la ley 1437 de 2011, sin que se presentara la Señora **GRACIELA PALACIO DE ROLDAN, POSIBLES HEREDEROS, TERCEROS INTERESADOS** o su apoderado, a quien se le envió citación para notificación personal mediante oficio 2017CS01300 a su dirección de notificaciones y a su correo electrónico.

En mérito de lo anterior, y en cumplimiento del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias procede a

#### NOTIFICAR POR AVISO A:

La señora **GRACIELA PALACIO DE ROLDAN C.C. 21.254.363**  
**POSIBLES HEREDEROS y TERCEROS INTERESADOS**

#### ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR:

**LA RESOLUCIÓN 082 DEL 03 DE MARZO DE 2017** *“por medio de la cual se ordena pago total en cumplimiento de un fallo judicial.” Expedida por el Director Nacional de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias.*

La presente resolución es un acto de ejecución **NO SUSCEPTIBLE DE RECURSOS**, conforme lo dispuesto en el artículo 2.8.6.4.2 del decreto 1342 de 2016 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

La notificación de la Resolución 082 del 03 de marzo de 2017 se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la entidad por el término de cinco (5) días.

**Advertencia: la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.**

Cordialmente,

**NICOLAS HERNANDEZ BENITO REVOLLO**  
Subdirector Nacional –Ordenador del Gasto (D)

Proyectó: Oscar Andrés Alfonso Hernández.

**“Organizaciones Solidarias: un instrumento para la paz”**

Carrera 10ª No 15-22 PBX: 57+1 3275252 – Fax: 3275248 Línea gratuita:018000122020  
[www.orgsolidarias.gov.co](http://www.orgsolidarias.gov.co) - [atencionalciudadano@orgsolidarias.gov.co](mailto:atencionalciudadano@orgsolidarias.gov.co)

Bogotá D.C, Colombia





**ORGANIZACIONES  
SOLIDARIAS**



**RESOLUCIÓN**

VERSIÓN 03

CODIGO UAEOS-FO-GDO-019

FECHA EDICIÓN: 11/02/2016

**RESOLUCIÓN No 082 del 03 MAR 2016**

**Por medio de la cual se ordena pago total en cumplimiento de un fallo judicial**

**El Director Nacional de la Unidad Administrativa Especial de las Organizaciones Solidarias**

En ejercicio de sus atribuciones Constituciones y legales, en especial las conferidas por el Decreto 4122 de 2011, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Sección Tercera, Subsección A, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Honorable Consejo de Estado mediante providencia de fecha dos (2) de diciembre de dos mil quince (2015), dentro del proceso N°. 25000232600019940999601, notificó por edicto publicado el día tres (03) y desfijado el día siete (07) de marzo de 2016, fallo en el cual revocó la sentencia del veintitrés (23) de marzo de 2000 proferida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Tercera que negó las pretensiones de la demanda presentada por la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMTRAFERROS Y OTROS, en contra del entonces Departamento Administrativo Nacional de Cooperativas – DANCOOP – luego Departamento Administrativo Nacional de la Economía Solidarias – DANSOCIAL -, hoy Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, por la omisión y retardo de su deber de inspección y vigilancia de la actividad financiera desarrollada por la Cooperativa de Ahorros e inversión Social CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMTRAFERROS Y OTROS; que ocasionó que esta entrara en cesación de pagos e iliquidez y que sus asociados perdieran los ahorros depositados en dicha Cooperativa.
2. Que en el fallo del Consejo de Estado de fecha de dos (2) de diciembre de 2015, se declaró administrativa y patrimonialmente responsable a la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones solidarias por la omisión y retardo de su deber de inspección y vigilancia de la actividad financiera desarrollada por la Cooperativa de Ahorros e inversión Social CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMTRAFERROS Y OTROS; que ocasionó que ésta entrara en cesación de pagos e iliquidez y que sus asociados perdieran los ahorros depositados en dicha Cooperativa.
3. Que en virtud de lo anterior, la Sección Tercera Subsección A de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Honorable Consejo de Estado, condenó a la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias a pagar, a título de perjuicios materiales, las sumas de dinero que a continuación se describen: a favor de **COMTRAFERROS**: la suma de DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS M/CTE (\$ 219.497.207); a favor de **ACOPI**: la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$43.038.668); a favor de **COMFATOLIMA**: la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE (\$483.749.722); a favor de **COMFIANZA**: la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$2.582.320); a favor de **GRACIELA OSPINA TORRES**: la suma de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$9.602.882), a favor de **HERIBERTO FLOR QUIROGA**: la suma de DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS



RESOLUCIÓN No **082** del **03 MAR 2017**

**Por medio de la cual se ordena pago total en cumplimiento de un fallo judicial**

**El Director Nacional de la Unidad Administrativa Especial de las Organizaciones Solidarias**

M/CTE (\$17.215.467); a favor de **HÉCTOR OSWALDO MORALES**: la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$35.291.708); a favor de **FRANCISCO DE PAULA OSSA**: la suma de VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CT (\$ 24.962.427); y a favor de **GRACIELA PALACIO DE ROLDAN**: la suma de CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS PESOS (\$196.256.326).

4. Que mediante auto de fecha (30) de junio de 2016, notificado en el estado del 05 de julio de 2016, el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo – Sección Tercera, ordenó que se obedezca y cumpla la decisión del Honorable Consejo de Estado,
5. Que de conformidad con lo resuelto en el numeral Séptimo del fallo proferido por la Sección Tercera Subsección A de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Honorable Consejo de Estado dentro del proceso N°. 25000232600019940999601 – y en atención de lo expuesto en el artículo 176 y 177 del Código Contencioso Administrativo, la hoy Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias mediante Resolución N°. 378 de 19 de Agosto de 2016, adoptó las medidas necesarias para dar cumplimiento a un fallo judicial, ordenando al Coordinador del Grupo de Gestión Financiera, adelantar las medidas y el trámite pertinente ante la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para materializar así, lo ordenado por la honorable corporación dentro del proceso judicial anteriormente identificado.
6. Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público expidió el decreto 1342 del 19 de agosto de 2016 "Por el cual se modifican los capítulos 4 y 6 del Título 6 de la Parte 8 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015, Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, en lo relativo al trámite para el pago de los valores dispuestos en sentencias, laudos arbitrales y conciliaciones hasta tanto entre en funcionamiento el Fondo de Contingencias de que trata el artículo 194 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo."
7. Que mediante oficio No. 2017CI06249 del 24 de febrero de 2017, previo requerimiento que hiciese el ordenador del gasto delegado de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias al Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, quien ejerce la representación judicial de la entidad por delegación, se puso en conocimiento del ordenador del gasto delegado una cuenta de cobro presentada por el apoderado de los beneficiarios del fallo.
8. Que por lo anterior expuesto,

mldez

mldez



**ORGANIZACIONES  
SOLIDARIAS**



**RESOLUCIÓN**

VERSIÓN 03

CODIGO UAEOS-FO-GDO-019

FECHA EDICIÓN: 11/02/2016

**RESOLUCIÓN No 082 del 03 MAR 2017**

**Por medio de la cual se ordena pago total en cumplimiento de un fallo judicial**

**El Director Nacional de la Unidad Administrativa Especial de las Organizaciones Solidarias**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Notificar a los beneficiarios de esta resolución de conformidad con lo previsto en los artículos 67 a 71 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

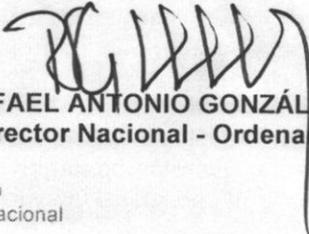
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al Coordinador del Grupo de Gestión Financiera de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias a pagar a los siguientes demandantes: **COMTRAFERROS**, la suma de DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS (\$ 219.497.207), **ACOPI**, la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$ 43.038.668), **COMFATOLIMA**, la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE DOS PESOS (\$483.749.722), **COMFIANZA**, la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS (\$2.582.320), **GRACIELA OSPINA TORRES**, la suma de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$9.602.882), **HERIBERTO FLOR QUIROGA**, la suma de DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$17.215.467), **HÉCTOR OSWALDO MORALES**, la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHO PESOS (\$35.291.708), **FRANCISCO DE PAULA OSSA**, la suma de VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$24.962.427), **GRACIELA PALACIO DE ROLDAN**, la suma de CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS PESOS (\$196.256.326); lo anterior de conformidad a lo ordenado por el Honorable Consejo de Estado en providencia del dos (2) de diciembre de dos mil quince (2015). Proceso N°. 25000232600019940999601. Demandante: CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMTRAFERROS Y OTROS. DEMANDADO: Departamento Administrativo Nacional de Cooperativas – DANCOOP transformado en Departamento Administrativo Nacional de Economía Solidaria, hoy Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente resolución es un acto de ejecución no susceptible de recursos, conforme lo dispuesto en el artículo 2.8.6.4.2 del decreto 1342 de 2016 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

Expedida en Bogotá D.C., a los **03 MAR 2017**.

  
**RAFAEL ANTONIO GONZÁLEZ GORDILLO**  
Director Nacional - Ordenador del Gasto

  
Elaboró: Oscar Andrés Alfonso  
Abogado – Contratista Subdirección Nacional

Revisó V.B.   
Subdirector Nacional (c)